



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
Secretaría de Educación de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 **Introducción**

a) Antecedentes

El Programa Comedores Públicos inició operaciones a partir del 16 de marzo del año 2009 bajo la responsabilidad operativa de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESO). El objetivo es contribuir a garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginación, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad como son: niñas y niños, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, desempleados, integrantes de poblaciones callejeras y en general toda aquella persona que solicite el servicio.

Para revertir los efectos negativos derivados de la crisis económica de carácter mundial que inició en el año 2009, la cual ocasionó que las personas en situación de vulnerabilidad no pudieran acceder a los mínimos de bienestar social, como la alimentación, el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha Comedores Públicos para ayudar en la mejora de la salud, nutrición y calidad de vida de sus habitantes.

Para el año 2014 se realizó la reestructura operativa de los Comedores Públicos, incorporando dos vertientes más de atención – Campaña de Invierno y Bomberos Sociales (ahora Comedores Públicos Emergentes), con el objetivo de brindar el servicio a víctimas de contingencias tales como inundaciones, incendios o condiciones climatológicas extremas que afecten a la población.

Todas las acciones implementadas en los Comedores Públicos mantienen un enfoque transversal de Derechos Humanos, de equidad de género, de igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de veinte años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa la operación de los Comedores Públicos, sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular, la alineación programática del Programa Comedores Públicos con los documentos referidos, es el siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Alineación	Área de oportunidad 6	Objetivo 2	Meta 1	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación.	Consolidar una estrategia sustentable de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.	Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores.
				Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los Servicios de comedores populares, comunitarios y públicos.
				Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013 - 2018

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Alimentación.	Consolidar una Estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las unidades territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.	La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF) promoverá capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.
				La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.

c) Diagnóstico

De acuerdo al Informe “Medición de la pobreza en México 2014” elaborado y publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México la población en situación de pobreza pasó del 45.5% (53,349.9 millones de personas) en 2012, a 46.2% (55,341.6 millones de personas) en 2014, lo que significa un aumento de 0.7%.

Con cifras del Informe en mención, la población a nivel nacional con carencia por acceso a la alimentación se incrementó del 23.3% (27.4 millones de personas) en 2012, al 23.4% (28.0 millones de personas) en 2014, lo que significó un aumento de aproximadamente 600 mil personas con carencia por acceso a la alimentación durante los años 2012 al 2014.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. Por el contrario, de acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018 se establece que “En La Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”.

Sin embargo, es importante destacar que, de conformidad al “Análisis de la medición de la pobreza multidimensional de CONEVAL 2014 para el caso de la Ciudad de México”, elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), “[...] en la Ciudad de México la población en situación de pobreza ha tenido una ligera disminución de 0.5% al pasar de un 28.9% a 28.4%, en términos absolutos, 62 mil 800 personas dejaron de estar en situación de pobreza. En el mismo sentido, el porcentaje de población en pobreza extrema disminuyó un 0.8% durante el periodo 2012-2014, es decir, 68 mil 500 personas dejaron de ser pobres extremos. Es de notarse que el porcentaje de la población vulnerable por carencias disminuyó significativamente en 4.4% de 2012 a 2014 al pasar de 32.4% a 28%, es decir, 406 mil 600 personas dejaron de ser vulnerables por carencias”.

Respecto a la situación alimentaria, de acuerdo con el Informe de CONEVAL y con el análisis de Evalúa-CDMX, mientras que a nivel nacional la carencia de acceso a la alimentación aumentó, la Ciudad de México “tuvo un buen desempeño, pues existió una disminución de 1.3% en el porcentaje (de personas) con esta carencia al pasar de 13% (2012) a 11.7% (2014). En otras palabras 126 mil personas dejaron de tener carencia por acceso a la alimentación”.

La carencia en el acceso a la alimentación tiene diversas y complejas causas y efectos, mientras que las primeras tiene que ver con desempleo, bajos ingresos, encarecimiento de los precios de la canasta básica, las segundas se ven expresadas en enfermedades como anemia, desnutrición, deserción escolar, violencia, delincuencia, entre otros, por eso la importancia para el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera de atender este problema de la carencia en el acceso a la alimentación.

Es importante mencionar que, dependiendo de la metodología empleada para la medición del acceso a la alimentación, es posible contar con diferentes definiciones de un mismo problema; sin embargo, para el Gobierno de la Ciudad de México, el problema central que se atiende mediante el **Programa Comedores Públicos es el de la carencia en el acceso a la alimentación**, entendida esta como: la limitación económica y social que presentan las personas para satisfacer su derecho a la alimentación.

Para atender de forma prioritaria, aunque no exclusiva, a la población con carencia de acceso a la alimentación la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), por medio de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional implementa el Programa Comedores Públicos, con la finalidad de otorgar una ración de alimento nutritivo, suficiente, de calidad y gratuito, basado en los principios de equidad social y justicia distributiva que contribuya en la superación de la condición de vulnerabilidad en la que eventualmente se encuentre la persona.

Bajo ese contexto, el Programa Comedores Públicos contribuye a la atención de la población que viva trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social en la Ciudad de México, en cuestión alimentaria, cumpliendo con lo establecido en la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”, misma que forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México. Con estas acciones se busca establecer las condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación, que para el año 2011 fue establecido expresamente en el Artículo 4° Constitucional, como derecho que debe ser garantizado por el Estado.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC) será la responsable del Programa, mediante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyectos.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Operar Comedores Públicos Gratuitos que brinden raciones de alimento a la población que viva trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México, con este programa se contribuye a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, en el cumplimiento de la “Ley de Seguridad Alimentaria”.

Objetivos Específicos:

1. Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir en el acceso al derecho a la alimentación.
2. Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación, a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México a través de raciones de alimento nutritivo, suficiente y de calidad.
3. Promover la salud alimentaria de los derechohabientes del Programa Comedores Públicos a través de pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y/o recreativas, entre otras.
4. Operar Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2017 al 28 de febrero del 2018, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo) y/o ante contingencias provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población.
5. Analizar periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.
6. Promover una cultura de alimentación adecuada para mejorar los hábitos alimentarios bajo los principios de equidad social y de género, preservando el derecho a la alimentación.

Alcances:

Este programa de transferencia material busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social, mediante la entrega de raciones de alimento nutritivo, suficiente, de calidad y gratuito.

III. Metas Físicas

Suministrar al menos 3, 041,000 raciones de alimento suficiente, nutritivo, de calidad y gratuito por lo menos a veinte mil personas solicitantes que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México manteniendo los 54 comedores aperturados, incrementando las posibilidades de acceso a la alimentación durante el ejercicio fiscal 2017.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2017 es de \$ 81, 168,120.00 (Ochenta y un millones ciento sesenta y ocho mil ciento veinte pesos 00/100M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La difusión de los Comedores Públicos estará a cargo de la DGIASIS, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales, quien se apoyará del responsable del Programa, se dará a conocer en la páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>. También se dará información en el teléfono 5741-3498 ext. 144 o en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, para favorecer la cobertura de la población en situación de vulnerabilidad que requiera y solicite el servicio, cada Comedor Público contará con distintivos (lonas, posters, trípticos y otros) que lo identifique como Programa del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOS).

Requisitos de Acceso:

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito y solicitar al Enlace de Comedor Público su incorporación al Programa Social.
2. En ningún caso se solicitará documentos personales (acta de nacimiento, INE, comprobante de domicilio) sólo proporcionara los datos generales (nombre, seudónimo, edad, sexo actividad, que realiza en la colonia, firma o huella digital) solicitados para el llenado de la "Cédula de Derechohabiente" correspondiente al Comedor Público.
3. Todas las "Cédulas de Derechohabiente" deberán ir firmadas o en su caso marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.
4. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 10:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día.
5. Si se solicita el servicio para llevar, este deberá estar destinado a una persona con enfermedad grave o discapacidad previa a la entrega del servicio, se realizará una visita domiciliaria y se justificará, con algún documento emitido por la Secretaría de Salud para autorizar la entrega del alimento solicitado mediante los Enlaces de Comedores Públicos.
6. En caso fortuito en que el comedor no pueda prestar las medidas de seguridad necesarias (debido a inclemencias climatológicas, fumigación del espacio, entre otros) se brindará el servicio para llevar. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional definirá los horarios y el procedimiento de acceso al servicio de comedor, para con ello brindar el servicio oportunamente.
7. En el caso de la temporada invernal, en contingencia climática o en contingencias provocadas por el ser humano, el personal de la DGIASIS determinará los Requisitos de Acceso, en el sentido de recabar los datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de desayuno, comida o cena.

Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público

En caso de que alguna persona u organización esté interesada en la apertura de un Comedor Público, ésta puede hacerlo a través del siguiente procedimiento:

1. Enviar por escrito una solicitud a las oficinas de la DGIASIS ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre, Número 294, 1er Piso, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, Tel.57413498 Ext.144, en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de derechohabientes y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público.
2. Para la asignación de un Comedor Público Emergente durante la temporada invernal, se requiere asignar por parte del solicitante, dos responsables del comedor, mismos que se encargarán de cumplir con el proceso y requisitos de acceso a los Comedores. La solicitud de apertura para los Comedores de este tipo se deberá renovar, preferentemente, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2017.
3. En el caso de la aceptación de solicitud para operar un Comedor Público se firmará la Carta Compromiso correspondiente, en la cual se estipularán las actividades a realizar dentro del comedor, la temporalidad y las condiciones en que se operará, lo anterior deberá ser firmado por los solicitantes del Comedor Público y por los representantes de la DGIASIS.
4. Para la instalación de Comedores Públicos propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, se desarrollará un estudio de factibilidad de apertura de comedor, que se llevará a cabo siempre y cuando existan recursos disponibles para la apertura del mismo. Entre otras cosas, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda, espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno de la Ciudad de México en un perímetro menor a 1 km. Todo lo anterior, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.
5. Se impulsará el voluntariado de los derechohabientes y población en general para que participe en la operación de los Comedores Públicos, donde de manera solidaria podrán apoyar, previa capacitación, en el aseo del Comedor, de los trastos y budineras, en el servido de raciones de alimento, en el traslado de alimentos, entre otras acciones.
6. Se impulsarán acciones en materia de nutrición en las cuales se involucrará a los derechohabientes de los Comedores Públicos.

Procedimientos de Acceso:

El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a demanda (solicitud) de las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México mediante el llenado de la "Cédula de Derechohabiente", esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día.

Todos los trámites, formatos y el servicio que brinda el Programa Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

a) Criterios de acceso

1. El registro será una vez al año mediante el llenado de la “Cédula de Derechohabiente” donde, entre otras cosas, el solicitante especificará la actividad que realiza en la unidad territorial de que se trate.
2. Al concluir el registro, los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos asignará al derechohabiente un número de folio correspondiente a la Cédula de Derechohabiente para, de esa forma, corroborar su ingreso al Comedor Público, mismo que en posteriores asistencias deberá proporcionar para identificar la asistencia o en su caso, el nombre completo.
3. En los casos en que personas con alguna enfermedad grave y/o discapacidad no puedan solicitar directamente el servicio en el Comedor Público, podrán hacer su solicitud a través de un tercero y se podrá enviar la ración de alimento para llevar, previa verificación de la situación de salud y mediante la entrega de comprobante médico o equivalente. La verificación del estado de salud del solicitante la realizará el Enlace de Comedor Público correspondiente.
4. En los casos en que niñas, niños o adolescentes inscritos en escuelas públicas del nivel básico, de educación básica -preescolar, primaria, secundaria, medio superior- que estudien en planteles de tiempo completo o ampliado, previa entrega de comprobante de inscripción, podrán solicitar la entrega de la ración de alimento para llevar.
5. En caso de temporada invernal, contingencia climática o contingencias provocadas por el ser humano, el personal de la DGIASIS determinará los Requisitos de Acceso y el procedimiento para recabar los datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de desayuno, comida o cena.

b) Criterios de inclusión

Se atenderá a todas las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta o muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México, considerando los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

1. Niñas y niños.
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia.
3. Personas con algún tipo de discapacidad.
4. Personas con enfermedades crónico degenerativas.
5. Personas adultas mayores.
6. Personas en situación de calle.
7. Padres o madres solas.
8. Desempleados.
9. Personas afectadas por contingencias.
10. Migrantes e inmigrantes.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, causales de Baja o suspensión temporal del programa:

Los derechohabientes deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos. Asimismo, resulta fundamental conducirse con respeto hacia los demás derechohabientes.

A la persona cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que confluyen en el Comedor Público, se le suspenderá el servicio por tres días consecutivos, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad e integración comunitaria.

En el supuesto de que el derechohabiente reincida en esa u otra conducta que agreda física o moralmente a las personas que confluyen en el Comedor Público, el servicio de alimentos podrá ser suspendido de forma definitiva, brindando a dicho derechohabiente la oportunidad de reincorporarse al Programa Social, siempre y cuando asista a sesiones de sensibilización y modifique su conducta. Tales sesiones podrán ser impartidas por personal de la DGIASIS, otras dependencias, instituciones académicas, voluntarios u Organizaciones de la Sociedad Civil.

Todo lo anterior, con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y en pleno respeto a los Derechos Humanos de los derechohabientes de los Comedores Públicos.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

El Programa Social será implementado mediante la operación de los Comedores Públicos y durante la temporada invernal, contingencia climática o contingencias provocadas por el ser humano.

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

1. El horario de los Comedores Públicos es de lunes a viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones programadas.
2. El solicitante deberá presentarse en el Comedor Público y proporcionar sus datos generales para requisitar la “Cédula de Derechohabiente”, la cual deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:
 - a) Nombre completo o Pseudónimo
 - b) Edad.
 - c) Sexo.
 - d) Actividad que realiza en la colonia.
 - e) Firma.

Una vez requisitada la “Cedula de Derechohabiente” el personal asignado al Comedor Público le proporcionará un número de folio al solicitante.

3. En los ingresos posteriores al Comedor Público, el derechohabiente deberá mencionar dicho número de folio o su nombre completo, para registrar su asistencia y solicitud del día.
4. El personal asignado al Comedor Público le proporcionará la ración de alimento gratuito, nutritivo, suficiente y de calidad solicitado.
5. Toda ración de alimento solicitada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos y/o por estudiar en escuelas de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria medio superior) de tiempo completo, ampliado o en el turno vespertino debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento.
6. En los supuestos de la instalación de Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal, contingencia climática o contingencias provocadas por el ser humano; los Prestadores de Servicios de DGIASIS definirán los horarios y el procedimiento de acceso, para con ello brindar el servicio oportunamente. Bajo estos supuestos, estos Comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida y/o cena a los derechohabientes que así lo soliciten, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.
7. Los Contralores Ciudadanos podrán asistir en cualquier momento a los comedores públicos, previo aviso a la DGIASIS, a observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.

Consideraciones Generales

1. Los derechohabientes de los Comedores Públicos recibirán una ración de alimento al día. En caso, de contar con excedentes disponibles después de haber atendido a todos los solicitantes, los derechohabientes podrán recibir, a solicitud expresa, una ración adicional. Tal situación estará debidamente documentada en los formatos diseñados para estos.
2. Si un tercero solicita el servicio para llevar a otro con enfermedad grave o discapacidad, los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos realizarán una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizará el servicio a domicilio, siempre y cuando éste se encuentre dentro de la Ciudad de México, levantando para tal efecto una “Cédula de Visita Domiciliaria” haciendo referencia a tales hechos, anexando el certificado o equivalente médico.
3. Se podrá entregar alimentos para llevar al padre, madre o tutor que con documento emitido por las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, medio superior), comprueben que las niñas, niños o adolescentes se encuentran estudiando en planteles de tiempo ampliado, completo o en el turno vespertino, siempre y cuando la operación del Comedor Público lo permita.
4. Únicamente en caso de contingencia o situación de emergencia dentro de los Comedores Públicos y para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de todas las personas, se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, previa autorización de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional.
5. El alta de los derechohabientes se realizará de forma anual manteniendo actualizado el padrón mensualmente.

6. El número de folio proporcionado tendrá vigencia anual, mismo que será intransferible y será válido únicamente en el Comedor Público donde sea levantada la “Cédula de Derechohabiente” correspondiente.

7. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los solicitantes deberán apearse al orden de los criterios de selección antes señalados.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, formatos y el servicio que brindan los Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control:

La actividad de supervisión del Programa Comedores Públicos, estará a cargo de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales mediante el responsable del Programa y de los diferentes Prestadores de Servicios Enlaces para dicha actividad.

El responsable del Programa Social programará permanentemente visitas de supervisión a las diferentes áreas que conforman el Programa, así también, organizará la aplicación de la “Cédula de Calidad y Satisfacción” diseñadas para conocer la opinión directa de los derechohabientes, adicionalmente, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de los derechohabientes, mismas que podrán encontrarse escritas en las libretas que para tal efecto se tendrán en cada Comedor Público.

1. De los resultados obtenidos mediante la supervisión y control de los Comedores Públicos se realizarán propuestas que permitan mejorar la prestación del servicio.
2. Los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos, verificarán todos los días que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a los derechohabientes.
3. Todos los días, los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos entregarán la “Lista de Asistencia de Derechohabientes” y en su caso, “Cedulas de Derechohabientes”, del día anterior al operador de ruta para que sean entregados al Prestador de Servicios Enlace de Captura.
4. Es responsabilidad de los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos, verificar el estado del Comedor para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación y en caso contrario, deberá reportarlo al responsable del programa social.
5. Los Prestadores de Servicios Enlaces de Comedores Públicos deberán documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será su obligación notificar a los Prestadores de Servicios Enlaces de supervisión a fin de que se realicen los ajustes correspondientes, distribuyendo los sobrantes de conformidad a las necesidades de los Comedores Públicos.
6. El Prestador de Servicios Enlace de Cocinas realizará supervisiones periódicas a las Cocinas destinadas para preparar los alimentos, para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos y residuos.
7. El Prestador de Servicio Enlace de Rutas realizará supervisiones y recorridos periódicos para verificar la operación de las rutas de reparto de alimentos.
8. A la persona que sea sorprendida (Enlace y Auxiliares de Cocina, Enlace y conductores de ruta, Enlace y Auxiliar de Comedor, entre otros.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio a uno de los derechohabientes cuando existan recursos disponibles, esto último sin una justificación aparente, será dado de baja inmediatamente de la operación de los Comedores Públicos.
9. La Dirección General del IASIS (DGIASIS), a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y de Enlace Interinstitucional podrá cerrar o en su caso reubicar el Comedor Público, en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: Utilización de los recursos de los Comedores Públicos con fines distintos (políticos, personal entre otros) a los establecidos en las presentes Reglas de Operación; quejas frecuentes sobre el trato del personal y/o de los dueños del predio, en

caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, término del comodato, entre otros.); así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor y la seguridad de los derechohabientes y personas que prestan sus servicios en estos. Asimismo, se sancionará a los involucrados conforme a la normatividad vigente.

10. Los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión y evaluación, previo aviso a la DGIASIS. Tendrán voz pero no voto.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los derechohabientes podrán presentar opinión, queja o sugerencia a través de las siguientes modalidades:

- a) El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral, escrita o presencial, directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 en el teléfono 5741-3498 ext. 144 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas La queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio asignado por el Comedor Público, objeto de la queja, nombre y número telefónico de quien la interpone (en caso de contar con uno). Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- b) En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del IASIS tendrá a la vista en cada Comedor Público.
- c) Se podrá interponer queja o inconformidad, mediante los Prestadores de Servicios Enlaces de supervisión del Programa Social.

La DGIASIS dará atención y seguimiento a todas las quejas, opiniones y sugerencias de forma escrita, y se tomaran las medidas pertinentes a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a veinte días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión y/o sugerencia.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja en los veinte días hábiles, las personas beneficiadas o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación puedan acceder al servicio en la página de internet de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx>.

El o los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona o derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1 Evaluación:

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la DGIASIS estará a cargo de la evaluación interna del Programa Comedores Públicos.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de la “Cédula de Calidad y Satisfacción”, encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los derechohabientes acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por los Comedores Públicos.

IX. 2 Indicadores:

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluará la operación y resultados del Programa Social, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin.	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comida en forma sostenida y socialmente aceptable	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas	$(\text{Número de Raciones alimenticias entregadas en T} / \text{Número de raciones alimenticias entregadas en T-1} - 1) * 100$	Eficacia	Ración	www.sds.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Los precios de los insumos para la elaboración de los alimentos se mantienen estables y sin mayores incrementos
Propósito	La población que habita y transita en la Ciudad de México en las unidades territoriales de media alta y muy alta marginación cuenta con alternativa de alimentación	Variación porcentual de comedores instalados	$((\text{Número de comedores instalados en T} / \text{Número de comedores instalados T-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Ración	www.sideso.cdmx.gob.mx ; www.sds.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las personas asisten a los comedores públicos a solicitar el servicio
		Tasa de variación de derechohabientes de los Comedores Públicos	$(\text{Número de derechohabientes en los Comedores Públicos al año T} / \text{Número de derechohabientes en los Comedores Públicos al año T-1} - 1) * 100$	Eficiencia	Derechohabiente	www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	
Componentes	Comedor público gratuito instalado	Porcentaje de raciones entregadas	$(\text{Número de raciones alimenticias entregadas} / \text{Número de raciones alimenticias programadas}) * 100$	Eficiencia	Ración	www.sideso.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Los dueños y/o responsables administrativos brindan todas las facilidades necesarias para la operación de los Comedores Públicos

Componentes	Comedor público gratuito instalado. Entrega de raciones alimentarias	Ampliar la cobertura de comedores instalados	(Número de comedores instalados en año T / Número de comedores instalados en año T-1) * 100	Eficiencia	Comedor	www.sides.o.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Los dueños y/o responsables administrativos brindan todas las facilidades necesarias para la operación de los Comedores Públicos. Las personas asisten a los Comedores Públicos a solicitar el servicio
		Tasa de variación de entrega de raciones	((Número de Raciones alimenticias entregadas al año T / Número de Raciones alimenticias entregadas al año T-1) -1) * 100	Eficiencia	Ración	www.sides.o.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	
Actividades	Consolidación de comedores	Tasa de consolidación de comedores	(Número de comedores que tienen 3 o más años de funcionamiento / total de comedores instalados) *100	Eficiencia	Comedor	www.sides.o.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Los dueños y/o responsables administrativos brindan todas las facilidades necesarias para la operación de los Comedores Públicos
	Promoción de talleres de capacitación en materia de preparación y manejo adecuado de alimentos	Porcentaje de capacitaciones realizadas.	(Número capacitaciones impartidas / Número de capacitaciones programadas) * 100	Eficiencia	Capacitación	www.sides.o.cdmx.gob.mx	JUD de Planeación	Las autoridades públicas y las OSC brindan las facilidades para el desarrollo de la capacitación

Información tomada de los Formatos para la Validación de la Información de los Programas Presupuestarios 2015.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del IASIS, la responsable de hacer tal reporte.

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno de la Ciudad de México a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados y para efecto del presente servicio, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, e interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del Derecho a la Alimentación. Dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabiente.	Implementación.	Individual.	Voluntariado, que con previa capacitación, podrán apoyar en el servido de raciones de alimento e incluso en el lavado de trastos.
Sociedad Civil Organizada.		Colectiva.	Facilitar espacios para la instalación y operación de Comedores Públicos o medios de transporte para el traslado de insumos o alimentos, donando recursos económicos o materiales, brindando actividades lúdicas recreativas, culturales, formativas, de capacitación y educativas a los derechohabientes de los Comedores Públicos, o expresando sugerencias que permitan mejorar la calidad de los espacios, alimentos y el servicio.

Contralores Ciudadanos.	Implementación, Evaluación.	Individual.	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.
Derechohabiente.	Evaluación.	Individual.	Llenado de Cédula de Calidad y Satisfacción.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para contribuir en la ampliación de servicios sociales dentro de la Ciudad de México en beneficio de las personas que viven, trabajan o transitan por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad social de la Ciudad de México, se realizará una amplia articulación con otros Programas Sociales implementados por la DGIASIS y/o por otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Respecto a la articulación con los Programas Sociales implementados por la DGIASIS, se realizarán acciones de atención social en favor de las personas en situación de vulnerabilidad a través de los programas: Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS).

Además, se promoverán acciones en materia de salud y nutrición a través de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, así como actividades lúdicas-recreativas, culturales, de capacitación y educativas para beneficio de los asistentes a los Comedores Públicos, mediante la vinculación con la Secretaría de Cultura y de Educación.

De manera general, se trabajará coordinadamente con el sector público, social y privado de la Ciudad de México que favorezca y amplíe los servicios brindados para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de los derechohabientes del Programa Comedores Públicos.

Todas las articulaciones interinstitucionales serán acordadas y firmadas mediante un "Convenio de Colaboración", firmado por las partes donde se establecerán las cláusulas y criterios que a efecto correspondan.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2017

(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social
